



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MPH

Huacho, 4 de febrero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

El Informe N° 0046-2020-HMLB/MPH de 27 de enero de 2020; el Proveído N° 0316-2020-GM/MPH de 27 de enero de 2020; el Informe N° 61-2020-GPP/MPH de 3 de febrero de 2020, y;

II. CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, suscribe en su artículo 8° lo siguiente: "OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

3. Que, mediante la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, suscribe en su artículo 13 numeral 13.5, lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral. La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, (...)".
4. Que, mediante Informe N° 0046-2020-HMLB/MPH de 27 de enero de 2020; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, comunicó la elaboración del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", remitiéndolo a este despacho para conocimiento y trámite correspondiente.
5. Que, mediante Proveído N° 0316-2020-GM/MPH de 27 de enero de 2020; este despacho, remite los actuados que versan respecto al expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 131,579.90 (Ciento Treinta Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 90/100 soles).



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MPH

6. Que, mediante Informe N° 61-2020-GPP/MPH de 3 de febrero de 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la cobertura presupuestal, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", requerido por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por el importe de S/ 131,579.90 (Ciento Treinta Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 90/100 soles); según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro :

CERT.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.1.3.11	9,900.50
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.15.12	393.00
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.111.15	95,858.50
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.199.199	6,612.71
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.2.5.14	1,798.93
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.27.1199	17,016.26
TOTAL								131,579.90

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", por el importe de S/ 131,579.90 (Ciento Treinta Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y por la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE PLAYAS DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", por el importe de S/ 131,579.90 (Ciento Treinta Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 90/100 soles), con un plazo de ejecución treinta (30) días calendarios, el mismo que será solventado según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.1.3.11	9,900.50
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.15.12	393.00
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.111.15	95,858.50
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.199.199	6,612.71
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.2.5.14	1,798.93
77	118	9002	3999999	5000936	18	J	2.3.27.1199	17,016.26
TOTAL								131,579.90



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR toda la documentación a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de esta entidad edil, asimismo se dispone **ENCARGAR** a dicha Gerencia, el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1° y 2° de la presente resolución, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
C.A.B. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANCRITA:
C.c. Archivo
GDYOT